



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 5 de Marzo de 1986

Número 27

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Decreto 31/1986, de 21 de febrero, por el que se establece la devolución de los arbitrios efectivamente soportados para los envíos y exportaciones de mercancías fuera del Archipiélago.	531	Resolución de 18 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se delega en los Jefes de los Servicios Territoriales de Arquitectura y Vivienda diversas funciones.	533

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interino, para la Consejería de la Presidencia. (Dirección General de Administración Territorial).	534	Resolución de 5 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de «Profesores Numerarios y Psicólogos», «Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores», «Profesores de Prácticas y Actividades» en plantilla y plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma de Canarias.	536
Resolución de 1 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso - oposición para cubrir una plaza de Director de Sección en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, mediante contratación laboral fija.	535	Resolución de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudica reserva de plaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31).	538

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES	
Orden de 26 de febrero de 1986, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de becas para estudiantes universitarios y postgraduados.	539	Resolución de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma	

	Pág.		Pág.
de Canarias, a favor de la Ermita de San Roque, en Valle de Ortega, Antigua, (Fuerteventura).	540	abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Casa Ajei, en San Bartolomé, (Lanzarote).	541
Resolución de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de San Pedro Alcántara, en Ampuyenta, (Fuerteventura).	540	CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de Santa Ana en Casillas del Angel, (Fuerteventura).	540	Resolución de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se revoca la autorización de homologación de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, en las Ramas Sanitaria-profesión Clínica, Hogar-profesión Jardines de Infancia y Administrativa y Comercial-profesión Administrativa, impartidas por el Centro de Estudios Santa Rosa de Lima - CUPER de Las Palmas de Gran Canaria.	541
Resolución de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de San Vicente Ferrer, en Villaverde, La Oliva, (Fuerteventura).	541	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	
Resolución de 21 de febrero de 1986, por la que se		Resolución de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia a titular de vehículo en ignorado paradero. (Expedientes GC-2973-O, GC-9688-M.	542

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de 6 de febrero de 1986, por la que se

dispone la publicación de la Relación definitiva de Adjudicatarios y Lista de Espera de los solicitantes de las 66 viviendas, expte. 82/060, de la localidad de Los Llanos de Aridane (La Palma).

543



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Anieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE HACIENDA

186 DECRETO 31/1986, de 21 de febrero, por el que se establece la devolución de los arbitrios efectivamente soportados para los envíos y exportaciones de mercancías fuera del Archipiélago.

La incorporación de España a la Comunidad Europea impone la adopción de todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones provenientes del Tratado de Adhesión. Igualmente, la situación cambiante que se produce en las instituciones económicas y administrativas derivadas de la Ley 30/1972, de 22 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con motivo del nuevo Estado de las Autonomías, exige una adaptación de las disposiciones fiscales.

De conformidad con los principios enunciados en los artículos 95 y 96 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, que limitan la devolución de los tributos internos al importe de aquellos que hayan sido gravados directa o indirectamente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Haciendas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º.— Al amparo de los artículos 26 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, del artículo 63 de la Ordenanza General para la Exacción del Arbitrio Insular de Entrada de Mercancías y del artículo 38 de la Ordenanza General para la Exacción del Arbitrio sobre el Lujo, los envíos de mercancías desde Canarias al resto del territorio nacional o, las exportaciones al extranjero, tendrán derecho a la devolución de las cantidades efectivamente satisfechas con motivo de la aplicación de los Arbitrios Insulares de Entrada de Mercancías y sobre Lujo.

Siguen vigentes, en su regulación actual, los regímenes especiales regulados en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías.

Artículo 2º.— La estimación de los importes que proceda devolver para cada clase de productos o grupo de productos que sean exportados al extranjero o que se envíen al resto del territorio nacional, será determinada por la Dirección General de Presupuesto, Gasto Público y Tributos, quien establecerá los coeficientes de desgravación que correspondan a cada unidad tipo o conjunto de productos.

La resolución, caso de que proceda la desgravación

fiscal, deberá expresar la cantidad de pesetas que corresponda por la unidad elegida o grupo de productos.

Los coeficientes establecidos podrán ser revisados de oficio por la Dirección General de Presupuesto, Gasto Público y Tributos, o, a petición de los interesados, cuando varíen las circunstancias que motivaron su adopción.

Los coeficientes de desgravación entrarán en vigor a partir de la fecha de solicitud, siempre que los administrados hayan sometido las exportaciones a los controles establecidos y cumplimentando la documentación reglamentaria.

En el caso de que la Administración procediera a la revisión de oficio los nuevos coeficientes entrarán en vigor desde la fecha de la resolución que los apruebe.

Artículo 3º.— El establecimiento o modificación de coeficientes de desgravación fiscal se efectuará mediante la tramitación del oportuno expediente al cual servirá de base la solicitud del administrado y los datos que éste aporte referidos a la composición de las mercancías, cuya desgravación se pide, con cuantas indicaciones sean necesarias para determinar la participación de los diversos componentes y la incidencia de los arbitrios satisfechos por éstos en el producto terminado y que será objeto de exportación.

Artículo 4º.— Los interesados vienen obligados a facilitar todos aquellos datos que les sean requeridos por la Administración Tributaria y a permitir las comprobaciones materiales que se estimen precisas.

La negativa u obstrucción producirá la desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Artículo 5º.— Los exportadores que hayan solicitado disfrutar de este beneficio, sin perjuicio de lo que en su momento resuelva el acuerdo de fijación o modificación de coeficientes, deberán cumplimentar a partir de la presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

A) Presentación ante las Administraciones Tributarias Insulares de una declaración de salida, ajustada al modelo oficial, por cada partida que se exporte, en la que se harán constar todos los datos precisos para la exacta verificación de las unidades tipo o de los grupos de productos que componen la expedición.

B) Dos copias de la declaración anterior se presentarán a los Servicios de Vigilancia de los Puertos o Aeroportos, en el momento de la salida de la mercancía, a los efectos de que éstos practiquen la inspección de los bultos.

Una vez verificada la comprobación dichos Servicios

extenderán en ambas copias la diligencia de «comprobado el contenido y conforme». De las dos copias una se entregará al interesado y la otra se remitirá directamente a las Administraciones Tributarias Insulares de las que los Servicios dependan.

Artículo 6°.— Toda exportación que se quiera acoger a los beneficios de desgravación fiscal, háyase solicitado la fijación o modificación de coeficiente o teniendo ya éste reconocido, deberá cumplimentar la declaración de salida a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7°.— Los exportadores que disfruten de este beneficio deberán tener constantemente a disposición de las Administraciones Tributarias Insulares todos los datos documentales y elementos materiales que permitan efectuar cuantos controles se estimen convenientes, debiendo admitirse que, en caso contrario, el Director de Presupuesto, Gasto Público y Tributos, podrá suspender inmediatamente y sin más trámites el beneficio de la desgravación, previa audiencia al administrado.

Artículo 8°.— Para obtener el abono de las cantidades que correspondan, una vez concedido o modificado el coeficiente, según el caso, los exportadores presentarán la correspondiente solicitud que tramitarán las Administraciones Tributarias Insulares, resolviéndose por el Administrador Tributario respectivo la cantidad que corresponda devolver, no debiendo transcurrir un plazo superior a un mes entre la fecha de presentación de la referida solicitud y la materialización del pago que proceda.

A dicha solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Copia de la declaración de salida.
- b) Conocimiento de embarque.
- c) Copia del manifiesto certificada por el consignatario del buque.
- d) Factura de cada expedición.
- e) Copia de la licencia de exportación, en su caso.

Dictada la resolución por la que se reconozca la cantidad a devolver, su pago deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de la misma.

Artículo 9°.— En materia de revisión y recursos se aplicarán las normas al respecto contenidas en la Ordenanza General para la Exacción del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías en las Islas Canarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Los expedientes de desgravación fiscal a la exportación cuando se refieran a plátanos u otros productos hortícolas, se someterán a las disposiciones conte-

nidas en el presente Decreto, con las salvedades siguientes, dadas sus especiales características:

A) Se tramitarán precisamente a través de la C.R.E.P., o de las Asociaciones de Productores y Exportadores, respectivamente, quienes percibirán las devoluciones procedentes con la obligación de revertirlas hasta el sector productor.

B) La declaración de salida, ajustada al modelo oficial al que se refiere el artículo 5°, podrá también presentarse y se admitirá sin más trámites en las Administraciones Tributarias Insulares, dentro de la semana siguiente a aquella en que se verifiquen las exportaciones y siempre que vayan acompañadas de relación nominal de cooperativas y entidades exportadoras con los datos que a cada una correspondan.

C) A la solicitud prevista en el artículo 8°, se acompañarán únicamente estos documentos:

- a) Copia de la declaración de salida, acompañada de la relación nominal de cooperativas y entidades exportadoras con los datos de cada una.
- b) Conocimiento de embarque.
- c) Copia del manifiesto del buque certificada por el consignatario.
- d) Copia de las licencias de exportación, en su caso.

Segunda.— Los administrados que se hayan acogido al presente sistema de desgravación fiscal a la exportación podrán optar, en su momento, por el Tráfico de Perfeccionamiento, pudiendo ser beneficiario de ambos regímenes en cuanto no exista incompatibilidad entre ellos.

Tercera.— Queda facultado el Consejero de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto y, en especial, las relativas al procedimiento en la tramitación de los expedientes y los mecanismos de control.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Normas sobre Desgravación Fiscal a la Exportación de los Arbitrios Insulares de Entrada de Mercancías y del Lujo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n° 223, de 29 de septiembre de 1975, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n° 118, de 1 de octubre de 1975, y la Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 13 de junio de 1985, que introduce modificaciones en la regulación del beneficio de la desgravación fiscal para el plátano y productos hortícolas y cuantas otras normas se opongán a lo preceptuado en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

187 RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se delega en los Jefes de los Servicios Territoriales de Arquitectura y Vivienda diversas funciones.

El Decreto 103/1985, de 19 de abril, encomienda a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el ejercicio de funciones de gestión y ejecución en materia de vivienda y patrimonio arquitectónico.

La práctica administrativa aconseja, para la realización concreta de los principios de celeridad en los procesos de toma de decisión y de proximidad al administrado, profundizar el proceso de descongestión iniciado por la resolución de 30 de marzo de 1985 (B.O.C.A.C., n° 75 de 24 de junio) encomendando a los Servicios Territoriales el despacho de los asuntos ordinarios de la Dirección General.

En mérito a todo lo cual, esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

A C U E R D A

1°.- Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales de Arquitectura y Vivienda, y respecto al ámbito territorial de su actuación, las siguientes funciones:

A) EN MATERIA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PRIVADA.

a) En relación al régimen de calificación:

1) Otorgar la calificación provisional de viviendas de protección oficial, procediendo a tal fin al examen jurídico administrativo de la documentación requerida con carácter general por el artículo 16 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, la exigida por la letra i) del artículo 79 para las promociones que se han de ejecutar por fases, y por el Real Decreto 2076/79, de 20 de julio

para las viviendas terminadas o en construcción que opten por acogerse al régimen de protección, pudiendo requerir a los interesados para la subsanación de los defectos detectados en la documentación aportada, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 80 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por el Decreto 2114/68, de 24 de julio.

2) Conceder autorización para transmitir por actos inter vivos la titularidad del expediente y la propiedad de los terrenos sobre los que haya de construirse o se construya un proyecto de «Viviendas de Protección Oficial» para el cual haya sido otorgada la calificación provisional de acuerdo a los requisitos del artículo 78 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

3) Prorrogar en un máximo de la tercera parte de los inicialmente previstos los plazos de iniciación y terminación de las obras tanto en las viviendas de nueva construcción como en las rehabilitaciones acogidas a protección oficial a instancia del promotor.

4) Advertir, al promotor de las deficiencias constructivas o de cualquier otra índole que impidieran el otorgamiento de la calificación definitiva, a fin de que se proceda a la subsanación.

5) Extender las diligencias de rectificación o transmisión de las cédulas de calificación definitiva, en los casos determinados reglamentariamente.

b) En relación al Régimen de uso y cesión de viviendas:

1) Autorizar ventas o arrendamientos de viviendas destinadas a minusválidos promovidas privadamente, que no hayan podido ser adjudicadas.

2) Visar los contratos de compra-venta y de arrendamiento de viviendas tanto de nueva construcción como rehabilitadas acogidas a protección oficial.

3) Otorgar autorizaciones para obras de modificación, mejora y reforma de las viviendas de Protección Oficial, o de los edificios en que estén emplazados.

4) Aprobar los textos de publicidad de venta o arrendamiento de viviendas de protección oficial, y llevar el Registro de Publicidad para tales casos.

5) Comunicar mensualmente a la Dirección General de Bienestar Social la relación de proyectos calificados provisionalmente, que incluyan porcentajes de viviendas para minusválidos.

6) Autorizar la percepción de cantidades a cuenta en los términos fijados reglamentariamente para las viviendas de Protección Oficial.

B) EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PUBLICA.

1) Conceder autorización de subrogación mortis causa de los arrendamientos de viviendas de promoción pública propiedad de la Comunidad Autónoma cuando concurren los requisitos específicos establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 3148/79 y los generales exigidos por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

C) EN MATERIA DE VIVIENDA LIBRE.

1) La expedición de cédulas de habitabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1320/1979, de 10 de mayo y 129/85, de 23 de enero.

2) Conceder la autorización provisional de acometida de los servicios públicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica domiciliaria para consumo de la vivienda en los términos establecidos en el Decreto 69/1985, de 15 de marzo.

3) Informar la construcción de viviendas en relación a las normas mínimas de habitabilidad y restante normativa de obligada observancia.

D) EN MATERIA DE DISCIPLINA Y DESAHUCIOS.

1) Adoptar los acuerdos de iniciación, instrucción y resolución de las diligencias previas referentes a infracciones de la normativa en materia de vivienda de protección oficial cuando supongan presumiblemente la comisión de falta leve.

2) Incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores referentes a infracciones del régimen de viviendas de protección oficial cuando los hechos sean calificados inicialmente como falta leve.

3) Ejecutar las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados por faltas leves, mediante la aplicación de las medidas de ejecución forzosa establecidos en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo pudiendo imponer para tal fin multas coercitivas cuyo importe no supere el cincuenta por ciento de la cuantía de la multa impuesta como sanción, así como disponer la ejecución subsidiaria de las resoluciones recaídas, de conformidad con la naturaleza de la obligación impuesta.

4) La iniciación, tramitación y resolución de expedientes por deficiencias higiénico-sanitarias de acuerdo con el Decreto de 23 de noviembre de 1940.

5) Tramitar el desahucio, y, en su caso, lanzamiento de beneficiarios, ocupantes o arrendatarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios sometidos al régimen de protección oficial, propiedad de la Comunidad Autónoma o de los promotores a que se refiere el artículo 141 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, por los motivos reglamentariamente fijados.

Artículo 2°.— Los actos que se dicten en virtud de las facultades delegadas deben hacer constar expresamente tal circunstancia y serán recurribles de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero Titular del Departamento, excepto aquéllos que se refieran a las sanciones a que alude el artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en cuyo caso sólo cabrá recurso de reposición previo al contencioso — administrativo.

Artículo 3°.— Dejar sin efectos la resolución de esta Dirección General de fecha 30 de marzo de 1985.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 1986.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, Federico Rivero Alemán.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

188 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interino, para la Consejería de la Presidencia. Dirección General de Administración Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 16 de noviembre de 1985, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.— Adjudicar al aspirante seleccionado la siguiente plaza:

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.— DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL de Santa Cruz de Tenerife.

— Mª Isabel DOMINGUEZ HERRERA.

SEGUNDO.— Conceder al candidato seleccionado CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrá el interesado interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

189 RESOLUCION de 1 de marzo de 1986 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso - oposición para cubrir una plaza de Director de Sección en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, mediante contratación laboral fija.

Vacante una plaza de Director de Sección en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda y habiendo sido autorizada su contratación laboral fija por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 1986, esta Dirección General de la Función Pública ha resuelto cubrir la citada vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso - oposición de una plaza en régimen de contratación laboral fija y que a continuación se relaciona:

DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMATICA

Titulación: Superior Universitaria.

Descripción de funciones: Dirigir, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento del Servicio de Informática así como la dirección del personal adscrito al mismo.

Destino: Las Palmas (Consejería de Hacienda)

Retribución: 382.857 Pts/m. (14 pagas).

Méritos preferentes:

- Experiencia como responsable de Sistemas o Centros de Procesos de Datos.
- Experiencia en otras áreas informáticas.
- Idioma Inglés escrito.

Segundo: Para tomar parte en el Concurso, será preciso:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado por expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. PRUEBAS:

A) FASE DE CONCURSO.- En esta fase se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y que hayan sido acreditados documentalmente, según el baremo siguiente:

- Títulos académicos superiores adicionales en la especialidad 0-10 Puntos.

- Cursos de especialización 0-10 Puntos.

- Haber ejercido responsabilidades en el área de informática en la Administración Pública ... 0-10 Puntos.

- Experiencia en diseño de sistemas informáticos: proyectos operativos 0-8 Puntos.

- Conocimiento de lenguajes de alto nivel 0-8 Puntos.

- Publicaciones de carácter científico en el área de informática 0-10 Puntos.

- Experiencia en diseño de software para la Administración Pública 0-5 Puntos.

- Pertenecer a Departamentos de Ventas de empresas dedicadas a la comercialización de sistemas informáticos; experiencia en órganos de selección y adquisición de equipos informáticos y de software; experiencia en mantenimiento y promoción o venta de equipos informáticos 0-2 Puntos.

B) FASE DE OPOSICION.- Prueba adicional de conocimiento en diseño de sistemas y desarrollo de software.

Cuarta.- INSTANCIAS Y ADMISION.- Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar una instancia debidamente reintegrada (con Póliza de 25 Pts.) cuyo modelo podrán retirar en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, C/ La Marina, n° 7, Edf. Hamilton, 1°, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Consejería de la Presidencia, Edf. de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n., en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en el B.O.C.A.C.

Para acreditar su admisión, los aspirante habrán de presentar, junto con su D.N.I., copia de la correspon-

diente instancia, registrada dentro del plazo de presentación.

Quinta.- TRIBUNAL.- El Tribunal que habrá de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los aspirantes, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente

Titular: D. Roberto Moreno Díaz.

Suplente: D. Diego López Díaz.

Vocal

Titular: D. Jesús Alvarez Hernández.

Suplente: D. Francisco Pérez Lorenzo.

Vocal

Titular: D. Santiago Candela Solá.

Suplente: D. Antonio Falcón Martell.

Vocal

Titular: D. Francisco Plata Medina como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: D^a. Candelaria Sánchez Peraza.

Secretario

Titular: D. Carlos Estévez Domínguez.

Suplente: D. Jesús Rodríguez Sánchez.

Sexta.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha: 20 de marzo de 1986.

Hora: 10 de la mañana.

Lugar: Consejería de Hacienda, C/ Fernando Guarteme, nº 2.

Séptima.- LISTA DE APROBADOS.- La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, C/ La Marina, nº 7, Edf. Hamilton 1^o, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Consejería de la Presidencia, Plaza de los Derechos Humanos, s/n., Las Palmas de Gran Canaria, publicándose en el B.O.C.A.C.

Octava.- Quienes resulten aprobados, deberán acreditar en los CINCO DIAS hábiles siguientes a su publicación, que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2^a de la presente Convocatoria.

Novena.- Una vez realizado lo anterior y en el plazo máximo de 10 días, se formalizará el contrato de trabajo, dando traslado a la Dirección General de la Función Pública a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, necesario para su inclusión en nómina.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL,
Margarita Santana Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

190 RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de «Profesores Numerarios y Psicólogos», «Profesores de Materias Técnico - Profesionales y Educadores», «Profesores de Prácticas y Actividades» en plantilla y plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Convocado Concurso General de Traslados entre «Profesores Numerarios y Psicólogos», «Profesores de Materias Técnico - Profesionales y Educadores», «Profesores de Prácticas y Actividades» por Orden de 2 de diciembre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 13 de diciembre de 1985), para la provisión de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas, dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y de acuerdo con el punto primero, de la citada Orden, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas de «Profesores Numerarios y Psicólogos», «Profesores de Materias Técnico - Profesionales y Educadores» y «Profesores de Prácticas y Actividades», existentes en los Centros de Enseñanzas Integradas, que aparecen en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo.- Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas libres en cada uno de los Centros de Enseñanzas Integradas reseñados en los mismos Anexos I, II y III.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL
DE PERSONAL,
Cristóbal García del Rosario

ANEXO I: ESCALA DE PROFESORES NUMERARIOS Y PSICOLOGOS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

CODIGO : 1
CENTRO :CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
LOCALIDAD :LAS PALMAS DE G.C.

MA: FQ: CN: LE: LA: IN: FR: GH: FI: DI: PS:---T

FL : 05: 04: 01: 07: 02: 06: 01: 07: 02: 02: 01: 038
OC : 02: 04: 00: 02: 01: 03: 01: 01: 00: 02: 00: 016
LB : 03: 00: 01: 05: 01: 03: 00: 06: 02: 00: 01: 022

CODIGO : 2
CENTRO :CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADA
LOCALIDAD :LA LAGUNA (TENERIFE)

MA: FQ: CN: LE: LA: IN: FR: GH: FI: DI: PS:---T

FL : 06: 04: 03: 05: 00: 05: 01: 05: 00: 01: 01: 031
OC : 03: 04: 01: 04: 00: 03: 01: 03: 00: 00: 01: 020
LB : 03: 00: 02: 01: 00: 02: 00: 02: 00: 01: 00: 011

ANEXO II:ESCALA DE PROFESORES DE MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES Y EDUCADORES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

CODIGO : 1
CENTRO :CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
LOCALIDAD :LAS PALMAS DE G.C.

FQ: DI : MU : TME: TEL: TAD: EGB: ED :---T

PL : 01: 02: 01: 01: 02: 08: 08: 03: 026
OC : 01: 00: 00: 00: 01: 08: 08: 02: 020
LB : 00: 02: 01: 01: 01: 00: 00: 01: 006

CODIGO : 2
CENTRO :CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
LOCALIDAD :LA LAGUNA (TENERIFE)

FQ: DI : MU : TME: TEL: TAD: EGB: ED :---T

PL : 00: 01: 01: 00: 01: 07: 00: 01: 011
OC : 00: 00: 01: 00: 00: 03: 00: 00: 004
LB : 00: 01: 00: 00: 01: 04: 00: 01: 007

ANEXO III: ESCALA DE PROFESORES DE PRACTICAS Y ACTIVIDADES

```

*****
CODIGO      : 1
CENTRO      : CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
LOCALIDAD   : LAS PALMAS DE G.C.
-----
                FQ: PME: PEL: PAD: AC :---T
-----
PL      : 02: 04: 08: 10: 11: 035
OC      : 02: 02: 03: 03: 09: 019
LB      : 00: 02: 05: 07: 02: 016
*****
    
```

```

*****
CODIGO      : 2
CENTRO      : CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
LOCALIDAD   : LA LAGUNA (TENERIFE)
-----
                FQ: PME: PEL: PAD: AC :---T
-----
PL      : 01: 00: 05: 06: 11: 023
OC      : 01: 00: 00: 02: 05: 008
LB      : 00: 00: 05: 04: 06: 015
*****
    
```

191 RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se adjudica reserva de plaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 21 de octubre de 1985 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» del 30).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1º.- Conceder la reserva de plaza de régimen ordinario que se señala para su desempeño en propiedad definitiva a los Profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Las Palmas

Dª Leonor Mª Dolores RODRIGUEZ SUAREZ, apartado a), Almatriche (Las Palmas de Gran Canaria).

Dª Mª de los Dolores SUAREZ VIERA, apartado c), a Las Palmas de Gran Canaria.

Dª Carmen Rosa BETANCOR VILLALBA, apartado f), a Las Palmas de Gran Canaria.

Dª María del Carmen REAL MARQUEZ, apartado f), a Agüimes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Dª Carmen NUÑEZ SAN FRANCISCO, apartado f), a La Orotava.

EDUCACION ESPECIAL

Profesores destinados a localidad

Provincia de Las Palmas.

Dª Pilar MELLA TURNES, apartado c), a Las Palmas de Gran Canaria.

Dª Josefa CRUZ CONCEPCION, apartado c), Las Palmas de Gran Canaria.

Estos Profesores ante la inexistencia de concursillo y a fin de obtener Centro dentro de la localidad, están obligados a participar en la forma establecida en el epígrafe II, número tres, de la Orden de 24 de octubre de 1985 de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (B.O.C.A.C. del 8 de noviembre y B.O.E. del 12), que convocó el concurso de traslados de Educación Especial.

2º.- Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas:

Dª María de los Angeles MORALES MORALES.

Dª Mª Teresa AZORIN TOBIAS.

Dª Casimira Juana DIAZ ACOSTA.

Dª Carmen Rosa GARCIA LUENGO.

3º.- Desestimar la petición de la Profesora que a continuación se relaciona por los motivos que se indican.

Dª Gloria María BETANCOR BRITO. No puede optar a la reserva de plaza en Casas de Aguilar (Santa María de Guía), ya que la localidad en que era propietaria definitiva es distinta a la solicitada.

4º.- Todos los Profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución continuarán en la misma situación en la que se hallen o sirviendo las escuelas que actualmente desempeñan, hasta el 31 de agosto próximo, posesionándose de aquellas en 1 de septiembre siguiente.

5º.- La adjudicación de vacantes afectada por esta Resolución no se considera simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los Profesores que soliciten en estos deberán presentar el oportuno desestimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución, caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que puedan alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

6º.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquel en que se publique la misma en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» y por la que se entenderán notificados a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de reserva de plaza.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1986.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

192 ORDEN de 26 de febrero de 1986, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de becas para estudiantes universitarios y postgraduados.

Existiendo en el presupuesto de esta Consejería dos dotaciones de becas, se anuncia convocatoria para cubrir las con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que durante el año escolar 1985-1986 cursen estudios en los dos últimos cursos de alguna Facultad de Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología o Escuela Técnica de Grado Superior, o que, habiéndose graduado en los tres últimos años (1983, 1984 ó 1985), en alguna de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores citadas, acrediten estar realizando estudios de doctorado o preparación de oposiciones a las Administraciones Públicas o demás órganos del Estado o Comunidades Autónomas.

Segunda.- Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias los interesados deberán presentar en la sede de la Consejería

de la Presidencia del Gobierno de Canarias, Edificio Fides, C/. Viera y Clavijo número 50, en Santa Cruz de Tenerife, y C/. Arrieta, s/n, edificio de Usos Múltiples, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, instancia dirigida al Excelentísimo Señor Consejero de la Presidencia, consignando en ella sus datos personales, y haciendo constar expresamente que reúnen las condiciones recogidas en la base primera. Con la instancia deberá acompañarse:

a) Certificación académica en que figuren las calificaciones obtenidas durante los cursos de licenciatura realizados.

b) En su caso, certificación acreditativa de estar realizando estudios de doctorado o preparación de oposiciones.

c) Curriculum vitae especificando cuantas circunstancias y méritos puedan alegarse, con especial mención de la situación familiar y económica del solicitante.

Tercera.- Las circunstancias y méritos de los candidatos serán apreciados conjuntamente por el Consejero de la Presidencia.

Cuarta.- La designación corresponderá libremente al

Consejero de la Presidencia, en atención a la preparación de los aspirantes y las necesidades del servicio, pudiendo realizar, si lo estima preciso, las entrevistas o pruebas que crea convenientes.

Quinta.- Los seleccionados adquirirán exclusivamente la condición de becarios - colaboradores sin ninguna otra relación laboral o administrativa, siendo su nombramiento hasta el 31 de diciembre de 1986, susceptible de prórroga, a libre decisión del Consejero de la Presidencia. No adquirirán frente a la Administración autonómica más derechos que los que se establecen en esta convocatoria.

Sexta.- Los seleccionados realizarán trabajos de apoyo a las tareas de estudio, investigación y documentación propias de la Consejería, sin que, en ningún caso, les puedan ser encomendadas ni desempeñar tareas de carácter administrativo o gestoras, propias del personal de la Consejería.

Séptima.- Perderán el derecho al disfrute de su beca, aún después de concedida, aquellos que, a juicio del Consejero de la Presidencia, no realizasen las tareas mínimas que les fueran asignadas, o lo hicieran con notoria deficiencia o falta de calidad.

Octava.- El disfrute de estas becas será rigurosamente incompatible con cualquier otra ayuda económica similar, así como con el desempeño de alguna actividad pública o privada remunerada.

Novena.- La dedicación mínima exigible a los becarios será de diez horas semanales.

Décima.- La cuantía de cada ayuda es de 150.000 pesetas anuales, distribuidas en mensualidades, incrementándose, en su caso, cada mensualidad con 1.500 pesetas al acreditar la condición de Licenciado.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de febrero de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

193 RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Ermita de San Roque, en Valle de Ortega, Antigua, (Fuerteventura).

Visto el expediente para la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de San Ro-

que, en Valle de Ortega, Antigua, (Fuerteventura), y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - Edificio de Usos Múltiples, 5ª Planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

194 RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, (Fuerteventura).

Visto el expediente para la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, (Fuerteventura), y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - Edificio de Usos Múltiples, 5ª Planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

195 RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autó-

nomina de Canarias a favor de la Ermita de Santa Ana en Casillas del Angel, (Fuerteventura).

Visto el expediente para la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de Santa Ana, en Casillas del Angel, (Fuerteventura), y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - Edificio de Usos Múltiples, 5ª Planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

196 RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Ermita de San Vicente Ferrer, en Villaverde, La Oliva, (Fuerteventura).

Visto el expediente para la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de San Vicente Ferrer, en Villaverde, La Oliva, (Fuerteventura), y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - Edificio de Usos Múltiples, 5ª Planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

197 RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Casa Ajei, en San Bartolomé, (Lanzarote).

Visto el expediente para la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Casa Ajei, en San Bartolomé, (Lanzarote), y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos - Edificio de Usos Múltiples, 5ª Planta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 1986.- El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

CONSEJERIA DE EDUCACION

198 RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se revoca la autorización de homologación de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, en las Ramas Sanitaria - profesión Clínica, Hogar - profesión Jardines de Infancia y Administrativa y Comercial - profesión Administrativa, impartidas por el Centro de Estudios Santa Rosa de Lima - Cuper de Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la propuesta formulada por la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas a esta Dirección General de fecha 9 de octubre de 1985, por la que se solicita la revocación de la autorización de homologación de las enseñanzas del Area de conocimientos Técnicos y Prácticos, en las Ramas Sanitaria - profesión Clínica, Hogar - profesión Jardines de Infancia y Administrativa y Comercial - profesión Administrativa, impartidas por el Centro de Estudios Santa Rosa de Lima - CUPER de Las Palmas de Gran Canaria, autorización concedida mediante Resolución, de esta Dirección General, de 8 de marzo de 1984 (B.O.C.A.C. del 24 de abril).

VISTO el Informe de la Coordinación Provincial de Formación Profesional de Las Palmas.

RESULTANDO que, conforme se acredita en el mencionado informe, el desarrollo y organización de las enseñanzas autorizadas a efectos de homologación por la indicada Resolución, no se ajusta a la legislación vigente en esta materia, por cuanto no se están impartiendo en el Centro de estudios «Cuper» el mínimo de 540 horas lectivas que establece la Orden Ministerial de 13 de julio de 1974 para el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Primer Grado, y teniendo en cuenta que las clases prácticas de esta Area se están desarrollando fuera del Centro sin la debida supervisión a cargo de profesores del mismo,

RESULTANDO que es necesario proteger el interés legítimo de los alumnos matriculados en el mencionado Centro para cursar las enseñanzas que fueron objeto de homologación.

VISTOS los artículos 35°, 36° y 37° del Decreto 707/1976, de 5 de marzo (B.O.E. del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1979 (B.O.E. del 19), que desarrolla el contenido del artículo 35° del mencionado Decreto y el artículo 1° de la Orden de 13 de julio de 1974, por la que se dispone el horario lectivo, cuestionarios y orientaciones pedagógicas del plan de estudios de la Formación Profesional de Primer Grado,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto:

Primero.- Revocar la autorización de homologación de las enseñanzas del Area de conocimientos Técnicos y Prácticos en las Ramas Sanitaria - profesión Clínica, Hogar - profesión Jardines de Infancia y Administrativa y Comercial - profesión Administrativa, concedida mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de marzo de 1984 (B.O.C.A.C. del 24 de abril), al Centro de Estudios Santa Rosa de Lima - CUPER, con domicilio en Calle Triana, n° 103, de Las Palmas de Gran Canaria, cuya directora y propietaria es Dª Pino Esther Rivero Navarro.

Segundo.- Requerir a la mencionada propietaria para que cumpla lo dispuesto en el artículo 35° del citado Decreto 707/1976, de 5 de marzo, y en la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1979 que lo desarrolla, a efectos de dictar Resolución por la que se declare que se tiene por cumplido lo dispuesto en el mencionado artículo 35° en relación con las enseñanzas de carácter profesional cuyo desenvolvimiento no conduce a la obtención de un título con validez académica.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para que los alumnos matriculados en dicho Centro durante el presente curso 1985/86, puedan presentarse a las pruebas que se convoquen por parte de la Consejería de Educación

para la obtención de las titulaciones correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, en las Ramas y Profesiones señaladas, y para que sea tenida en cuenta, a efectos de evaluación, la información que pudiera dar el Centro Privado «Cuper» de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el aprovechamiento que en los estudios correspondientes hayan tenido los alumnos de este Centro que se presenten a dichas pruebas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 1986.- El Director General de Promoción Educativa, José Ortega García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

199 RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia a titular de vehículo en ignorado paradero.

Desconociéndose en esta Dirección General el domicilio de el titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la denuncia que ha dado lugar al expediente sancionador que igualmente se reseña, haciendo uso de la precisión contenida en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

Notificar al titular del vehículo que se cita la denuncia que se especifica en el expediente que le ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transporte por carretera.

N° expte.	Titular	Dirección
GC-2973-O	MAVICO, S.A.	Gral. Franco, 200
Matrícula	Infracción	Cuantía
GC-9688-M	Art. 7-b, Ley 38/84	40.100

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de febrero de 1986.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

80 RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone la publicación de la Relación Definitiva de Adjudicatarios y Lista de Espera de los solicitantes de las 66 viviendas, Expte. 82/060, de la localidad de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobier-

no de Canarias, 38/1985, de 1° de febrero, se hace pública la Relación Definitiva de Adjudicatarios y Lista de Espera de solicitantes de las 66 viviendas en la localidad de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma), construidas al amparo del expediente 82/060.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1986.- El Secretario de la Comisión de Adjudicación de Viviendas, Ramón Alvarez Colomer.

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL GRUPO DE 66 VIVIENDAS EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

EXPTE: 82/060

C U P O : G E N E R A L . -

Nº.Orden	Apellidos y Nombre	D. N. I.	Domicilio	Localidad	Composición Familiar.	Puntos obtenidos.
1	SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO.	78.410.319	Taurina, 35	Los Llanos Aridane	9	556
2	GUERRA RODRIGUEZ, CELSO.	41.762.393	Calvario, 34	" " "	8	549
3	LORENZO ACOSTA, JOSE.	78.412.062	Triana, 112	" " "	7	530
4	ACOSTA HERNANDEZ, ANTONIO.	42.151.290	El Alamo, 6	" " "	6	517
5	TEJERA CABRERA, TEODORO.	42.608.093	Puerto Naos.	" " "	4	511
6	CONCEPCION FERNANDEZ, JULIO.	42.144.381	Triana, 262	" " "	5	504
7	VIÑA CASTRO, UAM ALVARO.	42.146.879	Fernández Taño.	" " "	4	491
8	DIAZ GONZALEZ, SALVADOR.	42.147.589	Llano San Pedro, 24	" " "	9	451
9	GONZALEZ CAMACHO, AGUSTIN.	42.149.572	Eusebio Barreto, 11	" " "	4	475
10	RODRIGUEZ ACOSTA, ANTONIO.	42.147.623	Teobaldo Power.	" " "	8	468
11	RODRIGUEZ BRITO, AURELIA.	42.113.455	Retamar, 39	" " "	2	465
12	CALERO SANCHEZ, ERASMO TOMAS.	41.798.088	Los Llanos.Pto.Naos.	" " "	9	456
13	RODRIGUEZ GOMEZ, ROSALBA.	42.132.358	Josè Serrano, 4.	" " "	4	454
14	GONZALEZ DIAZ, JUAN FRANCISCO.	42.167.173	Princesa Dácil, 36	" " "	3	453
15	VIÑA CASTRO, MAURICIO.	78.410.507	Triana, 269	" " "	7	440
16	PAIS GONZALEZ, PEDRO MIGUEL.	42.139.284	Carrilla, 35	" " "	6	432
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL.	42.158.223	F. de Gazaida.	" " "	5	429
18	SANTANA LOPEZ, JUAN.	42.648.679	La Laguna. Pedregales.	" " "	10	425
19	HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO.	78.410.977	Los Campitos.	" " "	7	424
20	MARTIN MARTIN, MARIA ESTHER.	42.149.472	C/Enrique Mederos, 85	" " "	6	420
21	SAMOANO SAMOANO, RAMON SALVADOR.	41.974.262	Triana, 98.	" " "	8	420
22	ACOSTA NAVARRO, POLICARPO MIGUEL.	78.411.431	La Calera, 8.	" " "	7	417
23	PEREZ RODRIGUEZ, ROBERTO.	42.156.358	C/ Armas, 38	" " "	4	416
24	GONZALEZ JERONIMO, ANECTO.	78.410.361	Puerto Naos.	" " "	4	416
25	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE TOMAS.	42.158.818	Benigno Carballo, 25	" " "	4	416
26	PONCE MARRERO, JUAN IRENE.	42.138.668	Las Rosas, 43	" " "	4	413
27	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA NILA.	42.132.314	C-alle Goya, 32.	" " "	3	413
28	LEON PEREZ, MARIA ANTONIA.	42.115.913	Calle Goya, 32	" " "	3	413
29	JERONIMO PLASENCIA, EDUARDO.	42.162.302	Los Barros, 69	Los Llanos Aridane.	3	412
30	BARRETO GOMEZ, ROSA M. ANGELES.	45.701.494	Guallafabe, 55	" " "	3	410
31	GONZALEZ CAMACHO, BLANCA.	42.159.581	Convento, 42	" " "	2	407
32	SANTANA MONTESINOS, ELIDA NIEVES.	78.410.321	Blàs Pérez Glez., 12	" " "	4	406
33	RODRIGUEZ GONZALEZ, SANTIAGO.	78.410.841	Dácil, 4	" " "	7	405
34	MARTIN BATISTA, JOSE.	78.413.095	La Zarza, 15	" " "	5	404
35	PEREZ CONCEPCION, VICENTE AMADO.	42.160.411	OPuerto Naos, 22	" " "	3	403
36	ACOSTA PEREZ, CLAUDIO AVELINO.	42.151.451	Manuel Falla, 38	" " "	3	403
37	RODRIGUEZ ACOSTA, JOSE EMILIANO.	42.157.775	Calle Armas.	" " "	3	403
38	HERNANDEZ RIVEROL, ERMISENDA.	42.101.881	Taurina, 21	" " "	2	403
39	GARCIA MORA, MARIA ASUNCION.	42.157.860	Los Dos Pinos.	" " "	2	403
40	MAGDALENA CAMACHO, ISABEL MARIA.	42.160.641	Triana, 194	" " "	2	403
41	RODRIGUEZ LORENZO, CLOROALDO.	42.138.952	Enrique Mederos, 22	" " "	6	401
42	HERNANDEZ CASTRO, SEPARIO.	42.151.436	Ugrafir, 1	" " "	7	400
43	MARTIN SANBLAS, JOSE MANUEL.	42.154.173	S. Gómez Felipe, 44	" " "	4	400
44	CACERES LORENZO, MARIA PILAR.	42.156.976	Goya, 12	" " "	4	356
45	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE RAFAEL.	42.167.880	Princesa Dácil, 3	" " "	4	396

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL GRUPO DE 66 VIVIENDAS EN LOS LLANOS DE ARIDANE

EXPTE: 82/060

C U P O: G E N E R A L.

Nº.Orden.	Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Domicilio.	Localidad.	Composición Familiar.	Puntos obtenidos.
46	CACERES RODRIGUEZ, MIGUEL.	42.152.551	Triana. Los Palomares.	" " "	3	391
47	ACOSTA GOMEZ, JESUS MARIA.	42.151.420	Las Mantecas.	" " "	4	388
48	MENDEZ GARCIA, BRAULIO.	42.155.471	Todoque.	" " "	3	387
49	RODRIGUEZ TAÑO, JOSE ORIOL.	42.164.137	Puntagorda.	" " "	3	387
50	CAMACHO RODRIGUEZ, JOSE CARMELO.	78.414.864	Picasso, 30	" " "	3	387
51	PAIS CAPOTE, RODRIGO.	42.143.860	Doctor Fleming, 5	" " "	7	387
52	AMADO GONZALEZ, MARIA NIEVES.	42.164.287	Díaz Pimenta, 5.	" " "	4	384
53	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES.	42.172.207	Calle Yague, 4	" " "	3	383
54	CEDRES RAMOS, JOSE LUIS.	78.413.419	Puerto Naos.	" " "	5	383
55	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOVITA.	42.112.838	Picasso, 34.	" " "	1	380
56	MARTIN RODRIGUEZ, GREGORIO JUAN.	42.145.921	Triana, 239	" " "	5	379
57	LEON HERNANDEZ, JOSE ANGEL.	42.158.455	Puerto Naos.	Los Llanos Aridane.	5	379
58	ABREU PIÑEROZ, WENCESLAO.	42.118.673	Los Barrios, 38	" " "	5	378
59	PEREZ MACHIN, ROBERTO.	42.145.026	Convento, 2	" " "	4	377
60	NAVARRO PEREZ, FELIX.	42.101.868	Armas.	" " "	4	375
61	PAIS RODRIGUEZ, SEVERINO.	42.117.333	Carrillo.	" " "	2	375
62	RAMOS HERNANDEZ, PEDRO MANUEL.	42.931.484	Todoque, 21	" " "	2	374
63	RAMOS LORENZO, ANTONIO ISIDRO.	42.162.190	La Zarza.	" " "	3	374
64	GARCIA LORENZO, EMILIANO.	42.136.407	Princesa Dácil, 6	" " "	7	372

oooooooooooo

C U P O: M I N U S V A L I D O S.-

Nº. Orden.	Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Domicilio	Localidad.	Composición Familiar.	Puntos obtenidos.
1	MAGDALENA GONZALEZ, PABLO.	42.117.353	Murillo, 3.	Los Llanos Aridane.	3	448
2	ROCHA EXPOSITO, NESTOR.	42.137.699	Cabo.	" " "	4	293

oooooooooooo

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Febrero de 1.986.



Vs. Bº.
EL PRESIDENTE,
[Signature]
Fdo. Federico Rivero Aicmán.

EL SECRETARIO DE LA COMISION
DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS
DE PROMOCION PUBLICA,

[Signature]
Fdo. Ramón Álvarez Colomer.

LISTA DE ESPERA DE SOLICITANTES, PARA EL GRUPO DE 66 VIVIENDAS EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

EXPTE: 82/060

Nº.Orden.	Apellidos y Nombre.	D. N. I.	Domicilio	Localidad.	Composición Familiar.	Puntos obtenidos.
1	GOMEZ CAMACHO, MANUEL LEON.	42.138.391	La Laguna.Finca Sosa.	Los Llanos Aridane.	3	368
2	BRITO GONZALEZ, JOSE MANUEL.	42.153.089	F. Taño, 23.	" " "	3	368
3	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO.	78.410.383	Los Pedregales.	" " "	4	366
4	RODRIGUEZ ALONSO, ANTONIO.	41.888.175	Atogmatona, 11	" " "	3	366
5	GOMEZ LORENZO, ROBERTO MANUEL.	42.160.196	La Laguna, 258	" " "	4	366
6	CABRERA PEREZ MAURICIO.	78.410.668	Triana, 204	" " "	4	366
7	GONZALEZ LORENZO, VICENTE.	42.103.559	Armas, 19	" " "	4	366
8	GARCIA BONILLA, FRANCISCO.	42.148.172	La Laguna, 232.	" " "	4	366

LISTA DE ESPERA DE SOLICITUDES, PARA EL GRUPO DE 66 VIVIENDAS
EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

EXPTE: 82/060

<u>Nº.Orden.</u>	<u>Apellidos y Nombre.</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Domicilio.</u>	<u>Localidad.</u>	<u>Composicidn Familiar.</u>	<u>Puntos obtenidos.</u>
9	LEON ALVAREZ, JOSE LUIS.	78.410.368	La Zarza.Pedregales.	" " "	4	365
10	DIAZ PEREZ, GUILLERMO.	78.413.744	Ixaac Albeniz, 22	" " "	5	365
11	PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO.	42.155.854	Charco Verde.	" " "	5	364
12	FERRAZ CAPOTE,SEBASTIAN.	78.410.431	Carrillo, 56	" " "	7	360
13	GONZALEZ GONZALEZ, PAULINA.	42.934.602	Gral. Franco.	" " "	1	360
14	ACOSTA LEON, OSCAR LUIS.	42.151.342	La Zarza, 40.	" " "	2	360
15	RODRIGUEZ SANTANA, JUAN JOSE.	42.158.504	Guayafante, 49	" " "	3	358
16	RODRIGUEZ MARTIN, MILAGROS C.	42.140.779	La Cruz, 1.	" " "	6	358
17	ACOSTA HERNANDEZ, JOSE GABRIEL.	42.151.314	Teobaldo Power, 30	" " "	6	357
18	RODRIGUEZ AZCOSTA, JUAN MANUEL.	78.414.470	Pilar, 8.	" " "	3	353
19	PEREZ ACOSTA, LUIS MANUEL.	42.143.900	Triana del Medio.	" " "	3	353
20	HERNANDEZ TACORONTE, ANTONIO A.	42.062.545	La Laguna, 214	" " "	3	353
21	REYES RODRIGUEZ, ANGEL LUIS.	42.172.037	La Zarza, 8	" " "	2	350
22	DIAZ HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO.	42.159.532	Triana.Los Palomares.	" " "	1	350
23	RODRIGUEZ ACOSTA, ANTONIO JAVIER.	42.160.394	Vizconde. Buen Paso.	" " "	1	350
24	HERNANDEZ CONCEPCION, JOSE R.	42.161.017	Jeduy.	" " "	4	350
25	ACOSTA LEON, CLAUDIO JAVIER.	42.164.499	La Zarza, 44.	" " "	2	350
26	CRUZ LEON, JUAN MANUEL.	42.158.345	Acero, 39	" " "	3	347
27	CACERES ACOSTA, FRANCISCO.	78.410.853	La Punta.	" " "	4	347
28	VENTURA NAZCO, JOSE SALVADOR.	78.414.355	Jeduy, s/n.	" " "	4	346
29	SANCHEZ GARCIA, MARIA.	42.130.350	Josè Serrano, 12	Los Llanos Aridane.	3	345
30	RODRIGUEZ PEREZ, PEDRO FERNANDO.	42.137.763	Goya, s/n.	" " "	5	339
31	GONZALEZ MENDEZ, JOSE ANTONIO.	36.023.204	Teobaldo Power, 57	" " "	3	337
32	VICENTE LUIS, MAURO.	78.410.721	Murillo, 27	" " "	6	336
33	RAMOS PAIS, TOMAS.	42.159.998	C/ Benahoare, 11	" " "	4	335
34	VENTURA NAZCO, BRAULIO.	42.137.630	El Alamo, 7.	" " "	7	335
35	MEDINA SANTOS, SEBASTIAN.	42.113.319	J. Rodrigo.	" " "	1	335
36	RODRIGUEZ RIVEROL, JOSE ANGEL.	78.413.960	Teobaldo Power, 67	" " "	7	335
37	RAMOS PEREZ, ANGEL FEDERICO.	42.145.442	Velazquez, 31.	" " "	7	330
38	ALVAREZ PEREZ, JOSE ANGEL.	42.155.941	Puerto Naos. Edf.Naos.	" " "	3	326
39	RODRIGUEZ LUIS, AQUILINO.	42.134.377	Los Barros, 68	" " "	4	325
40	LEAL CRUZ, CELSO LUIS.	42.152.893	Mayantingo, 61	" " "	3	318
41	ACOSTA RIVEROL, CARLOS JAVIER.	42.157.886	Jeduy, 6	" " "	3	318
42	HERNANDEZ MARTIN, CARMEN DORIS.	78.413.805	Armas. Barriada.	" " "	6	315
43	ACOSTA MARTIN, MARIA IRMA.	42.138.913	Teobaldo Power, 97.	" " "	3	310
44	CASTRO CASTILLO, ARTEMIA.	42.132.057	Tamanco, 18	" " "	2	305
45	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE BERNARDO.	78.410.577	C/ La Cruz, 8.	" " "	6	304
46	HERNANDEZ CAMACHO, ANGEL FRANCISCO.	42.162.254	Las Rosas.	" " "	3	303
47	ACOSTA HERNANDEZ, JUAN JESUS.	78.410.689	J. Rodriguez.	" " "	4	296
48	DUQUE BETHENCOURT, MIGUEL ANGEL.	78.410.959	Calzada J. del Monte.	" " "	4	296
49	MEDEROS RODRIGUEZ, AVELINO.	42.133.785	Las Angustias.	" " "	3	293
50	ESTEBANEZ FERNANDEZ, AMPARO.	45.206.251	Armas, 29.	" " "	1	292
51	HERNANDEZ NOLASCO, JUAN.	42.431.135	Las Rosas, 54	" " "	6	292
52	CRUZ GONZALEZ, ANTONIO.	42.136.247	La Zarza.	" " "	5	289
53	RODRIGUEZ LORENZO, JOSE FRANCISCO.	42.158.639	Triana, 185	" " "	2	284
54	PEREZ LUIS, BRAULIO.	42.122.723	Rosal, 48.	" " "	3	283
55	ACOSTA MARTIN, LEOPOLDO.	42.114.959	Triana del Centro.	" " "	3	283
56	HERNANDEZ MARTIN, JOSE FRANCISCO.	42.155.622	Calle Armas.	" " "	3	283
57	FUENTES RODRIGUEZ, FIDEL ANGEL.	78.414.981	Calde Padrón, 2.	" " "	2	280
58	RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS.	42.017.649	Montaña Nivaria,12.	Los Llanos Aridane.	2	280
59	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA PILAR.	42.166.410	Uniona.	" " "	2	280
60	HERNANDEZ VENTURA, JOSE JAVIER.	42.149.999	Montaña Tenisca.	" " "	5	279
61	LORENZO GARCIA, MARIA ILUMINADA.	42.150.146	Triana del Centro.	" " "	4	279
62	AVILA GONZALEZ, TOMAS.	78.410.581	Pablo Zarazate.	" " "	9	278
63	PEREZ VIÑAS, JOSE LUIS.	78.413.777	Las Manchas, 242.	" " "	3	278
64	MARTIN RAMOS, PEDRO NORBERTO.	78.414.403	Calle Juniona, 11	" " "	4	275
65	MEDINA FERNANDEZ, LORENZO.	42.131.730	Azero, 3.	" " "	4	271
66	ACOSTA RAMIREZ, ANTONIO.	42.148.934	Calle Nivaria, 24.	" " "	5	269
67	DOMINGUEZ SANCHEZ, FELIPE.	42.155.978	Triana, 118.	" " "	4	266
68	SUAREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL.	42.125.478	Turrina, 35	" " "	4	266
69	DIAZ CARDENAS, VENTURA.	42.102.084	Triana, 282:	" " "	4	266

LISTA DE ESPERA DE SOLICITUDES, PARA EL GRUPO DE 66 VIVIENDAS
EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

EXPRE: 82/060

<u>Nº. Orden.</u>	<u>Apellidos y Nombre.</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Composición Familiar.</u>	<u>Puntos obtenidos.</u>
70	PULIDO LORENZO, FRANCISCO JAVIER.	42.158.965	San Juan, 11	" " "	4	266
71	BRITO CACERES, SATURNINO.	42.147.432	Los Barcos.	" " "	4	261
72	RODRIGUEZ ACSOTA, CELESTINO.	42.148.003	Calle Convento, 10.	" " "	1	260
73	APEREZ CONCEPCION, AGUSTIN.	42.162.449	E. Barreto.	" " "	2	254
74	PEREZ PEREZ, JOSE IGNACIO.	42.161.711	Picasso, 30.	" " "	2	254
75	CARMANA GUERRA, JUANA.	78.410.639	Gral. Franco, 7.	" " "	4	245
76	HERNANDEZ CONCEPCION, GUMERSINDO.	42.122.683	Tomàs Brotons, 1	" " "	5	243
77	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL.	42.130.883	Eusebio Barreto, 11.	" " "	1	240
78	PEREZ RODRIGUEZ, EMILIANO.	42.131.751	Mayantingo, 2.	" " "	4	239
79	ACOSTA PEREZ, JOSE JUAN.	78.410.743.	Calle Acerina, 3.	" " "	5	238
80	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN.	42.128.185	Los Barros, 75	" " "	4	236
81	ACOSTA PEREZ, JOSE ANTONIO.	78.410.582	Taburiente, 3.	" " "	7	235
82	PEREZ RODRIGUEZ, DONATO.	42.111.827	Mallantingo, 25.	" " "	2	230
83	HERRERA PEREZ, CLORINDA.	42.131.188	Fernández Taño, 25.	" " "	3	230
84	CONCEPCION MEDINA, ESTERAS.	42.122.791	Convento, 66.	" " "	4	220
85	HERNANDEZ GOMEZ, ESTERAS.	42.143.469	Santa Rita.	" " "	3	213

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Febrero de 1.986.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA COMISION DE
ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION
PUBLICA,